



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00012 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de los demandados Comercializadora Conversalco S.A.S. y María Yasmin Carrascal Torrado y a favor del demandante Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 07) \$14.300.000

TOTAL \$14.300.000

EN LETRAS: Catorce Millones Trecientos Mil Pesos (\$14.300.000).

Medellín, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843cfdd5bec7d7002240d58055980e39bff79ea69f013ef480642f40af9ff4e1**

Documento generado en 04/05/2023 03:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2023 00012 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía De Financiamiento
Demandado	Comercializadora Conversalco S.A.S. María Yasmin Carrascal Torrado
Auto de sustanciación Nro.	437
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, <u>05/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>043</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría.</p>

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadacaed1cd2c9214c09b142d0a90c8e57c781c54341acb2a80b62942e7feca1**

Documento generado en 04/05/2023 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>